



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 581-R-UNICA-2026**

Ica, 07 de abril de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 056-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 178-D-FDCP-UNICA-2026, del Decano de la Facultad; referente a trece (13) expedientes de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Derecho**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...);* y asimismo su artículo 75 señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803, Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD que en las disposiciones complementarias transitorias, sobre el plazo de adecuación para la implementación de la norma establece *que las universidades tienen como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el artículo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **26 de marzo de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Derecho**, mediante **Resoluciones Decanales N° 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149, 150, 151 y 152-D-FDCP-UNICA-2026**; disponiéndose su traslado a la Secretaria General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;



Que, mediante **Informe N° 056-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **07 de abril de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Derecho** a los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 07 de abril de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFERIR** en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO**; a los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	CAMARENA QUINTANILLA ROSALIA ESTELA	20154963	136-D-FDCP-UNICA-2026
2	CAMASCA CASTRO CAMILA GINELBA	20183040	137-D-FDCP-UNICA-2026
3	CANALES TRILLO LUZ MERY	20151847	139-D-FDCP-UNICA-2026
4	CANCINO SOTELO DANIELA FRANCISCA	20183041	138-D-FDCP-UNICA-2026
5	CHAVEZ ESCOBAR CESAR AUGUSTO	20183044	141-D-FDCP-UNICA-2026
6	CHAVEZ ESCOBAR HECTOR MANUEL	20183045	142-D-FDCP-UNICA-2026
7	CRISPIN GUILLEN ARLET MARIANELA	20184921	140-D-FDCP-UNICA-2026
8	FLORES ROJAS BOKTHER RAUL	20161265	144-D-FDCP-UNICA-2026
9	GUTIERREZ CHACALTANA CARMEN MERCEDES	20184931	145-D-FDCP-UNICA-2026
10	SALGUERO SIGUAS ANGYE PAMELA	20183084	149-D-FDCP-UNICA-2026
11	SOTO RAMOS JHAMIL ENRRIQUE ABEL	20184956	150-D-FDCP-UNICA-2026
12	TEJADA ESPINO DANIELLE ALEXANDRA	20161306	151-D-FDCP-UNICA-2026
13	TINEO CAIRO LESLY SHARAIT	20184957	152-D-FDCP-UNICA-2026

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Derecho y Ciencia Política y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Abog. MARSHA KRISTY CRE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani  
RECTOR